



JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

Radicado: **080013153009 2023 00183 00**
Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**
Demandado: **NADIN DE LA HOZ y demás herederos determinados e indeterminados de ROSA MARIA OJEDA DE LA HOZ (QEPD)**

Señora juez.

A su despacho el proceso de la referencia, informándole que la presente demanda fue remitida desde el correo: manalvot@gecartlda.com.co y previa las formalidades del reparto fue asignada este despacho el día 9 de agosto de 2023. Lo anterior para que se sirva proveer.

Barranquilla, 6 de septiembre de 2023.

El secretario

HARBEY IVAN RODRIGUEZ GONZALEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL. Barranquilla, viernes veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

El doctor MIGUEL ÁNGEL VALENCIA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía N°72.125.621, portador de la tarjeta profesional N°63.886 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del **BANCO BBVA COLOMBIA** identificada con Nit.860.003.020-1, domicilio principal en la Carrera 9 N° 72-21 Bogotá D.C, presenta **DEMANDA EJECUTIVA**, contra el heredero determinado **NADIN DE LA HOZ** y **HEREDEROS INDETERMINADOS** de la señora **Rosa Maria Ojeda De La Hoz (qepd)** quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía N° 32.663.252, y del cual manifiesta que su ultimo domicilio fue esta ciudad además manifiesta que revisado el Tyba no se encontró proceso de sucesión alguna de la fallecida.

Como título de recaudo aporta ejemplar escaneado en formato PDF del título valor Pagaré N° 001301589621148394 suscrito por la demandada ROSA MARIA OJEDA DE LA HOZ QEPD el día 27 de octubre de 2020 por valor de trescientos dos millones quinientos cincuenta y siete mil ciento noventa y dos pesos con cuarenta centavos (\$ 302.557.192,40) acelerado desde el 28 de octubre de 2021.

Con fundamento en lo anterior, solicita se libre mandamiento de pago por los siguientes conceptos y valores:

- La suma de nueve millones veintiocho mil ochocientos veintisiete pesos (\$9.028827,00) por concepto de cuotas vencidas de enero y junio hasta octubre de 2021, mas los intereses de mora de cada una de las cuotas a la tasa máxima permitida por la ley.
- La suma de doscientos setenta y nueve millones ciento dieciocho mil cuarenta y ocho pesos (\$279.118.048,00) por concepto de capital acelerado desde el 28 de octubre de 2021, más los intereses de mora a la tasa máxima permitida hasta el pago total de la obligación.
- La suma de \$ 14.410.317 por concepto de intereses corrientes liquidados desde el 6 de diciembre de 2020 a 5 de enero de 2021 y de 5 de junio de 2021 hasta el día 28 de octubre de 2021.

Revisada la demanda, se observa que se trata de un proceso de mayor cuantía por lo que se avocará el conocimiento sobre el mismo, y respecto a de determinar el cumplimiento de los requisitos formales para su admisión consagrados en el artículo 82 y subsiguientes, 422 y subsiguientes del Código General del Proceso y la Ley 2213 de junio 13 de 2022, procede el Juzgado a señalar los defectos que impiden de entrada librar la orden de pago solicitada y que deben subsanarse, a saber:

- Debe acreditar la calidad de heredero determinado del demandado NADIN DE LA HOZ, con el respectivo registro civil de nacimiento con parentesco, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 85 del Código General del Proceso.

De conformidad con las razones expuestas, el Juzgado

RESUELVE

Primero: INADMITIR la presente **DEMANDA EJECUTIVA** presentada por **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.** identificado con el Nit.860.003.020-1, contra el heredero determinado **NADIN DE LA HOZ** y **HEREDEROS INDETERMINADOS** de la señora **Rosa María Ojeda De La Hoz** (qepd) quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía N°32.663.252, conforme las razones expuestas.

Segundo: Conceder el término de cinco (5) para que el demandante subsane el defecto señalados so pena de rechazo de la demanda.

Tercero: Reconocer personería jurídica al doctor MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 72125621, portador de la Tarjeta Profesional N°. 63886 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del BANCO BBVA COLOMBIA S.A., certificado de antecedentes disciplinarios negativo N°3392745 expedido por el consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico manalvot@gecarltda.com.co.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE¹

SCV

¹ * Se suscribe en la fecha, restablecido los servicios tecnológicos alojados en la infraestructura de nube privada de la rama judicial (22.09.2023), administrada por IFX NETWORKS COLOMBIA SAS (PCSJA23-12089)

Firmado Por:
Clementina Patricia Godin Ojeda
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 09 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3abd3099f77f18b4045e0f7573d012eec3cf8b33dc577578295a9fa45d72a6bc**

Documento generado en 22/09/2023 12:56:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>